



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2017 0694

COPIA

ASAMBLEA NACIONAL
WILSON A. CHICAIZA T.
MEMBRADO POR LA PROVINCA DE PICHINCHA
RECIBIDO POR: 23/03/17
HORA: 10:15
LUGAR: EN TRÁMITE
FIRMA:

PARA: WILSON CHICAIZA
Asambleísta

DE: LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, 22 MAR 2017

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 15 de marzo de 2017:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-265
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Wilson Chicaiza, mediante oficio No. 55-AN-WCH-2016 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 270968, presenta el "*Proyecto de Ley para Promover la Fiscalización Ciudadana y Lucha contra la Corrupción / Reformas al Código Orgánico Integral Penal*";
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- No calificar el "*Proyecto de Ley para Promover la Fiscalización Ciudadana y Lucha contra la Corrupción / Reformas al Código Orgánico Integral Penal*", presentado por el Asambleísta Wilson Chicaiza, mediante oficio No. 55-AN-WCH-2016 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 270968; en virtud de que no cumple con todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

requisitos establecidos en los artículos 136 de la Constitución de la República del Ecuador y 56 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará con esta Resolución al Asambleísta proponente Wilson Chicaiza, junto con la copia del Informe presentado por la Unidad de Técnica Legislativa, contenido en el memorando No. 001-UTL-AN-2016 de 03 de enero de 2017 ingresado mediante número de trámite 271451.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS ORDOÑEZ
Secretaria General

Anexo trámite 271451

Trámite 270968

